

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 071

Corrientes, 15 de Febrero de 2018

CAUSA N° 112511/A/2018 – Secuestro N° 42.710, caratulada: “Infractor/a: ACOSTA, ANIBAL SEBASTIÁN – D.N.I. N° 28.302.043 – Dominio: AB163WD”, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “... N° **039.- Corrientes, 15 de Febrero de 2.018.- ... AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ..., Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: I.-CONDENANDO:** a ACOSTA, ANIBAL SEBASTIÁN, D.N.I. N° 28.302.043, ...; **II.-INHABILITANDO:** a ACOSTA, ANIBAL SEBASTIÁN, D.N.I. N° 28.302.043; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98- BOM. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por el igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- **III.-DISPONER** que ACOSTA, ANIBAL SEBASTIÁN D.N.I. N° 28.302.043, con domicilio en la finca sita en B° Santa Teresita, calle Reconquista N° 2.156, de esta ciudad, provincia de Corrientes; de manera obligatoria asista a la Escuela Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3, y 4° de la Ordenanza 5.402, pub. en el B.O.M. N° 1413; IV).- ...; V.-OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de la misma dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento de Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.- **VI.-NOTIFÍQUESE ...; VIII.-INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.-

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 077

Corrientes, 15 de Febrero de 2018

CAUSA N° 116732/C/2018 – Secuestro N° 42.712, caratulada: “Infractor/a: CULIANDRO, CLAUDIO SEBASTIÁN – D.N.I. N° 36.112.065 – Dominio: OOOQ-520”, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “... N° **044.- Corrientes, 15 de Febrero de 2.018.- ... AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ..., Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: I.-CONDENANDO:** a CULIANDRO, CLAUDIO SEBASTIÁN – D.N.I. N° 36.112.065, ...; **II.-INHABILITANDO:** a CULIANDRO, CLAUDIO SEBASTIÁN – D.N.I. N° 36.112.065; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98- BOM. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por el igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- **III.-DISPONER** que CULIANDRO, CLAUDIO SEBASTIÁN – D.N.I. N° 36.112.065; de manera obligatoria asista a la Escuela Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3, y 4° de la Ordenanza 5.402, pub. en el B.O.M. N° 1413; **IV).- ...; V.-OFÍCIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de la misma dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento de Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.- **VI.-NOTIFÍQUESE ...; VIII.-INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.-

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 080

Corrientes, 16 de Febrero de 2018

CAUSA N° 112513/S/2018 – Secuestro N° 20.546, caratulada: “**Infractor/a:** SOTELO, GONZALO ANDRÉS – D.N.I. N° 37.809.511 – **Dominio:** 492-LKG”, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “... **N° 046.- Corrientes, 15 de Febrero de 2018.- ... AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ..., Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: I.-CONDENANDO:** a SOTELO, GONZALO ANDRÉS – D.N.I. N° 37.809.511, ...; **II.-INHABILITANDO:** a SOTELO, GONZALO ANDRÉS, quien acredita identidad con D.N.I. N° 37.809.511; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98- BOM. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por el igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- **III).-DISPONER** que **SOTELO, GONZALO ANDRÉS** quien acredita identidad con **D.N.I. N° 37.809.511, con domicilio en la finca sita en B° Parque Cadenas, Mza. 14, Lote N° 15, de esta ciudad, provincia de Corrientes;** de manera obligatoria asista a la Escuela Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3, y 4° de la Ordenanza 5.402, pub. en el B.O.M. N° 1413; **IV).-...; V).-OFÍCIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de la misma dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento de Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.- **VI).-NOTIFIQUESE ...; VIII).-INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.-

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 082

Corrientes, 16 de Febrero de 2018

CAUSA N° 112415/B/2018 – Secuestro N° 24.981, caratulada: “**Infractor/a:** BORDÓN, OSCAR ALEJANDRO – D.N.I. N° 24.046.826 – **Dominio:** 779-JEK”, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “... **N° 043.- Corrientes, 15 de Febrero de 2018.- ... AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ..., Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: I.-CONDENANDO:** a BORDÓN, OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.046.826, ...; **II.-INHABILITANDO** a BORDÓN, OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.046.826; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98- BOM. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por el igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- **III).-DISPONER** que **BORDÓN, OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.046.826, con domicilio en la finca sita en B° Islas Malvinas, Monoblock 36, 2° Piso, Dpto. 1, de esta ciudad, provincia de Corrientes;** de manera obligatoria asista a la Escuela Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3, y 4° de la Ordenanza 5.402, pub. en el B.O.M. N° 1413; **IV).-...; V).-OFÍCIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de la misma

dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento de Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.- **VD.-NOTIFÍQUESE ...; VIII).- INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.-

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 117

Corrientes, 30 de Enero de 2018

Causa caratulada N° 2018-0104-069987 C/ARAUJO MARTIRES SANTO SECUESTRO N° 42663, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 33 de fecha 30 de Enero de 2018 AUTOS ... VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: **1°) CONDENAR al Sr. ARAUJO MARTIRES SANTO D.N.I. N° 20.266.409** de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 72 Inc. a de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, **por Acta de Infracción N° 00112314 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial**, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 740 U.M. (Setecientos Cuarenta Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C., a fin de Iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA:** 12 U.M. (DOCE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371. **GRUA:** 40 U.M. (Cuarenta Unidades de Multa), Ordenanza N° 6371. **2°) INHABILITAR al Sr. ARAUJO MARTIRES SANTO D.N.I. N° 20.266.409** de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “**por conducir en estado de ebriedad.**” (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466- Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER, que el Sr. ARAUJO MARTIRES SANTO D.N.I. N° 20.266.409**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la M.C.C. para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 42663 del **VEHICULO: AUTOMOVIL, MARCA: FIAT MODELO: UNO FIRE DOMINIO: LPQ-019 MOTOR N°: 178E80110901353 CHASIS N°: 9BD158276D6720582**. Debiendo hacer entrega del vehículo al Sr. **ARAUJO MARTIRES SANTO D.N.I. N° 20.266.409** y será conducido por el Sr. ARAUJO, JUAN RAMÓN D.N.I: 26.665.261 con Licencia de Conducir Habilitante. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- **EFFECTIVO DEVOLUTORIO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 127

Corrientes, 01 de Febrero de 2018

Causa caratulada N° 2017-0104-105400 C/SILVA GUSTAVO DANIEL SECUESTRO 42496 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 35 de fecha 01 de Febrero de 2018 AUTOS ... VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: **1°) CONDENAR al Sr. SILVA, GUSTAVO DANIEL D.N.I. N° 27.881.955** de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 72 Inc. a de la Ordenanza N° 3202, y cuya sanción la prevé

el Art. 2 de la Ord. 4601/08 que modifica el 96 de la Ordenanza N° 2081, y Art. 55-1, 53-2, de la Ordenanza N° 2081), **por Acta de Infracción N° 00105400 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial**, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 690 U.M. (Seiscientos Noventa Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C., a fin de Iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA:** 28 U.M. (VEINTIOCHO UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371. **2°) INHABILITAR al Sr. SILVA, GUSTAVO DANIEL D.N.I. N° 27.881.955** de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad.” (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466- Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER** que el Sr. SILVA, GUSTAVO DANIEL D.N.I. N° 27.881.955 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la M.C.C. para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 42496 del **VEHICULO: CAMIONETA, MARCA: FORD, MODELO: RANGER DC 4X2 XL DOMINIO: JRA-010 MOTOR N°: L1A007137 CHASIS N°: 8 A FDR12P6BJ393905. DEBIENDO HACER ENTREGA DEL VEHÍCULO AL SR. RIVOLTA, JORGE RAFAEL D.N.I. N° 27.140.462. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTIVO DEVOLUTORIO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 150

Corrientes, 06 de Febrero de 2018

Causa caratulada N° 2018-0104-111163 C/MELGAREJO, ENRIQUE – SECUESTRO N° 24952 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 42 de fecha 06 de Febrero de 2018 AUTOS ... VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: **1°) CONDENAR al Sr. MELGAREJO ENRIQUE D.N.I. N° 40.124.216** de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 72 Inc. a de la Ordenanza N° 3202, y cuya sanción la prevé el Art. 2 de la Ord. 4601/08 que modifica el 96 de la Ordenanza N° 2081, y Art. 55-1, 53-2, de la Ordenanza N° 2081), **por Acta de Infracción N° 00111163 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial**, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 440 U.M. (Cuatrocientas Cuarenta Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C., a fin de Iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA:** 06 U.M. (SEIS UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371. **GRUA:** 12 U.M. (Doce Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371. **2°) INHABILITAR al Sr. MELGAREJO, ENRIQUE D.N.I. N° 40.124.216** de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad.” (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466- Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER** que el Sr. MELGAREJO, ENRIQUE D.N.I. N° 40.124.216 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la M.C.C. para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 24952 del **VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, MODELO: NF 100 WAVE DOMINIO: A064QUP MOTOR N°: SDH150FMG-295814577 CHASIS N°: 8CHPCGB21AL000708.** Debiendo hacer entrega de la Motocicleta a la Sra. MELGAREJO, VANESA D.N.I: 36.548.409 y será conducido por el Sr. RODRÍGUEZ, DEMETRIO D.N.I. N° 30.216.90 con Licencia de Conducir Habilitante.

OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTIVO DEVOLUTORIO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 166

Corrientes, 08 de Febrero de 2018

Causa caratulada N° 2018-0104-111168 C/DURÉ, JOSÉ MARÍA - SECUESTRO N° 24964 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 46 de fecha 08 de Febrero de 2018 AUTOS ... VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1°) **CONDENAR al Sr. DURÉ, HÉCTOR OSMAR D.N.I. N° 18.133.751** de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 72 Inc. a de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, y cuya sanción la prevé el Art. 53 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, **por Acta de Infracción N° 00111168 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial**, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 650 U.M. (Seiscientos Cincuenta Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C., a fin de Iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA:** 06 U.M. (SEIS UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371. **GRUA:** 12 U.M. (Doce Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371. 2°) **INHABILITAR al Sr. DURÉ, HÉCTOR OSMAR D.N.I. N° 18.133.751** de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “**por conducir en estado de ebriedad.**” (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466- Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. 3°) **DISPONER que el Sr. DURÉ, HÉCTOR OSMAR D.N.I. N° 18.133.751** de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la M.C.C. para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 24964 del **VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, MODELO: WAVE DOMINIO: 916-KME MOTOR N°: SDH1P50FMH-2D5841651 CHASIS N°: 8CHPCHK00EL023794.** Debiendo hacer entrega del Vehículo al Sr. DURÉ, HÉCTOR OSMAR D.N.I. N° 18.133.751 y será conducido por el Sr. **BATALLA, OSCAR RAMÓN D.N.I: 18.133.409**, con Licencia de Conducir Habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTIVO DEVOLUTORIO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 182

Corrientes, 14 de Febrero de 2018

Causa caratulada N° 2018-0104-112512 C/CZYRUK, EDUARDO HERNAN SECUESTRO 42715 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 51 de fecha 14 de Febrero de 2018 AUTOS ... VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1°) **CONDENAR al Sr. CZYRUK, EDUARDO HERNAN D.N.I. N° 35.153.884**, de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, y cuya sanción la prevé el Art. 53-2 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378,

por Acta de Infracción N° 00112512 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 550 U.M. (Quinientas Cincuenta Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C., a fin de Iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADIA: 12 U.M. (DOCE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371. GRUA: 40 U.M. (CUARENTA Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371. 2°) **INHABILITAR al Sr. CZYRUK, EDUARDO HERNAN D.N.I. N° 35.153.884 de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad.” (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466- Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. 3°) **DISPONER que el Sr. CZYRUK, EDUARDO HERNAN D.N.I. N° 35.153.884** de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la M.C.C. para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 42715 del **VEHICULO: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X2 D/C DOMINIO: AC013LG MOTOR N°: 2GD-C256619 CHASIS N°: 8AJCB8DDXJ39897879.** Debiendo hacer entrega del Vehículo al Sr. **CZYRUK, EDUARDO HERNAN D.N.I. N° 35.153.884** y será conducido por el Sr. **MATESA, MATIAS GABRIEL D.N.I: 35.153.884,** con Licencia de Conducir Habilitante. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días – Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días – Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- **EFFECTIVO DEVOLUTORIO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-****

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes